

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de marzo de 2026.

No. 19

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional N° 34/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y voto concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herreras Guerra.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0470/2026 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, concede a la Jueza Penal Valeria Armida Chávez Arzola, licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, por maternidad, con goce de sueldo.

Pág. 1005

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, por el período comprendido del 28 de febrero al 7 de marzo del año 2026.

Pág. 1007

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPSE/0472/2026 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, su Primera Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1009

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPSE/0473/2026 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia con fecha primero de marzo del año dos mil veintiséis, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1010

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Abraham González con residencia en la ciudad de Delicias, Chih.

Pág. 1011

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/LICEN/0470/2026 I D.P.**

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la Constitución Política; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede a la Jueza Penal Valeria Armida Chávez Arzola, licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, por maternidad, con goce de sueldo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La fecha de inicio de la licencia es a partir del 23 de febrero de 2026, y será por un periodo de 98 días, de conformidad con lo que se establece en el oficio No. OAJ 89/2026, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; en

consecuencia, procédase conforme a lo previsto por el artículo 370, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.